



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 28 NOV 2013

VISTO las Actas de Paritarias de fechas 10 de Abril de 2013 y 18 de Octubre de 2013, Resolución Sub. T. N° 366/13 y Resolución I.P.V N° 2696/06; y

CONSIDERANDO:

Que las Actas del visto han sido suscriptas entre la Asociación Trabajadores el Estado, la Unión del Personal Civil de la Nación, el Instituto Provincial de Vivienda, representado por sus paritarios y el Ministerio de Trabajo, donde las entidades sindicales acuerdan la actualización de los montos dispuestos en concepto de Complemento Remunerativo No Bonificable percibido por los Sobrestantes de Obra e Inspectores de Obra, con su equivalente en la suma dispuesta por responsabilidad jerárquica de jefe de división y jefes de departamentos respectivamente.

Que las partes acuerdan que dichas actualizaciones se efectúen de forma automática en paralelo con el aumento de los montos de las responsabilidades antedichas.

Que el acuerdo mencionado tiene vigencia a partir del diez (10) de Abril de 2013.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde derogar la Resolución I.P.V. N° 2696/06.

Que el Área Económica Financiera ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones legales al respecto.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N°2033/13.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución I.P.V. N° 2696/06 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Establecer y liquidar en forma retroactiva al diez (10) de Abril de 2013, descontando la diferencia liquidada, los valores del Complemento Remunerativo No Bonificable para todos aquellos agentes que cumplan funciones de Sobrestantes de Obra e Inspectores de Obra, con su equivalente en la suma dispuesta por responsabilidad jerárquica de jefe de división y jefes de departamentos respectivamente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Acta de Paritarios de fecha diez (10) de Abril de 2013, dieciocho (18) de Octubre de 2013 y Resolución Sub. T. N° 366/13.-

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Dirección General Área Técnica, Dirección Presupuesto y Control, al Departamento Haberes y Gastos, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. N°

2058

|        |
|--------|
| I.P.V. |
| IV.    |
|        |
|        |

COPIA FIEL DEL ORIGEN

Hernán G. DI PIETRO  
Act. del. 10/09/2013

Ing. Roberto F. LORENTE  
Vicepresidente  
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".